



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil, Agraria y Rural

AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EN
BOGOTÁ, D.C., 07 DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN ADOPTADA POR EL DR.FERNANDO AUGUSTO JIMÉNEZ VALDERRAMA, MAGISTRADO DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO RAD. NO. **11001020300020240099401** ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA POR DANIELA ZULUAGA SALAZAR CONTRA LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO Y LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS AMBOS DE LA MISMA CIUDAD, TRÁMITE AL QUE FUERON VINCULADOS MÓNICA MARÍA MARTÍNEZ CÁRDENAS, NOHORA JUDITH GONZÁLEZ VECINO, LUIS CARLOS ANAYA RODRÍGUEZ, LOS HEREDEROS DE RAMIRO HELI ZULUAGA GÓMEZ Y LA NOTARÍA ÚNICA DE BARANOA - ATLÁNTICO, ASÍ COMO LAS PARTES Y LOS INTERVINIENTES EN EL PROCESO N° 2007-00174. DECISIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL DECRETO 2591 DE 1991, SE **CONCEDE LA IMPUGNACIÓN** PROPUESTA POR LA SEÑORA DANIELA ZULUAGA SALAZAR, ACCIONANTE EN LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EL PASADO 24 DE ABRIL (STC4715-2024), PARA QUE SE SURTA ANTE LA SALA DE CASACIÓN LABORAL DE ESTA CORPORACIÓN. EN CONSECUENCIA, PREVIA COMUNICACIÓN A LOS INTERESADOS, REMÍTASE LA ACTUACIÓN PARA LOS FINES PERTINENTES. POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MENCIONADO PROVEIDO A TODOS LOS INTERVINIENTES, LAS PARTES, TERCEROS Y SUJETOS PROCESALES **DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE SIMULACIÓN DE CONTRATO RADICADO: 08001-31-03-008- 2007-00174-00, EN ESPECIAL A: RAMIRO ZULUAGA GÓMEZ DEMANDADO, MÓNICA MARIA MARTÍNEZ CÁRDENAS DEMANDADA, LOS HEREDERO DE RAMIRO HELI ZULUAGA Y DEMAS PERSONAS** QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
EL 15 DE MAYO DE 2024 A LAS 8:00AM
VENCE: EL 15 DE MAYO DE 2024 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL

c.a